



MAT: CANCELA ALERTA AMARILLA PARA LAS COMUNA DE ARAUCO, CONTULMO Y LEBU PROVINCIA DE ARAUCO, POR EVENTO METEOROLÓGICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.141

CONCEPCIÓN, 17 de agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 119.175 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el DL N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y su reglamento contenido en el Decreto N° 509 DE 1983, del Ministerio del Interior; La Ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia, el Decreto Exento N°1633 de 2021, del Ministerio del Interior que modifica el Plan Nacional de Emergencia; la Resolución Exenta N°576/2021 de la Intendencia Regional del Biobío, hoy Delegación Presidencial Regional de Biobío (DPR Biobío) que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia, la Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto Exento N° 85 del año 2022 que designa a la Delegada Presidencial Regional titular en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1.137 del día 16 de agosto de 2022, que declara condición de Alerta Amarilla por evento Meteorológico para las comunas de Arauco, Contulmo y Lebu a contar de las 16:35 horas del mismo día.
2. La información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) a través de su Informe de Riesgo Meteorológico, la cual indica que no prevé precipitaciones para los próximos días lo cual indica una disminución del riesgo asociado a esta variable.
3. Que la situación de emergencia en las comunas de Arauco, Contulmo y Lebu ha sido controlada y se encuentran en proceso de rehabilitación.
4. Que el artículo 52 de la Ley N° 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

RESUELVO:

DECLÁRESE Término de la condición de Alerta Amarilla para el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres de las comunas de Arauco, Contulmo y Lebu a contar de las 15:10 horas del día miércoles 17 de agosto del 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE




DANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGION DEL BIOBIO


ASK/SRP

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección Regional de ONEMI
- 2.- Municipalidad de Arauco
- 3.- Municipalidad de Contulmo
- 4.- Municipalidad de Lebu
- 5.- Municipalidad de Alto Biobío
- 6.- Delegación Presidencial Provincial de la Provincia de Arauco
- 7.- Of. de Partes
- 7.- Transparencia Activa